CONTRATO BIENES UOC N° 10/2019 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS" ID 365712

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N° 665198,y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGRISUR con RUC 4075533-9 , domiciliada en María Auxiliadora Ruta 6ta. Km 117, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Claudia Silveira De Ávila , con Cédula de Identidad N° 4075533, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de repuestos para maquinarias pesadas.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365712.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2019-478.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·
VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	23151603-970	Manguera hidraulica de 3/4	Mareli	Italiana	Unidad	1	22.000	22.000
2	40142007-9998	Manguera hidraulica 3/4 x 2 flexible	Mareli	Italiana	Unidad	6	85.000	510.000
3	23151603-938	Soporte de goma p/ compactador	Mann	Brasil	Unidad	6	787.500	4.725.000
4	40142007-9999	Manguera hidraulica p/ compactador	Mareli	Italiana	Unidad	1	250.000	250.000
5	25181709-050	Conexion hembra 3/4 x3/4 p/ compactador	Mareli	Italiana	Unidad	1	23.000	23.000
6	40142007-9999	Manguera hidráulica de 12/4	Mareli	Italiana	Unidad	2	30.000	60.000
7	25181709-050	Conexión macho 12/4	Mareli	Italiana	Unidad	1	40.000	40.000
8	40142007-9999	Mangueras de refrigeración de motor	MWM	Brasil	Unidad	6	340.000	2.040.000
9	40161515-003	Filtro de transmisión p/ compactador	Delphi	Brasil	Unidad	2	310.000	620.000
10	40161513-005	Filtros de combustible p/ compactador	Delphi	Brasil	Unidad	1	18.000	18.000
11	40161502-001	Filtro de agua para maquinaria pesada	Delphi	Brasil	Unidad	1	160.000	160.000
12	40161504-001	Filtros de aceite p/ compactador	Delphi	Brasil	Unidad	1	45.000	45.000
13	23151603-970	Manguera prensada p/ compactador	Mareli	Italiana	Unidad	2	225.750	451.500
14	40161515-003	Filtros de transmisión p/ compactador	Delphi	Brasil	Unidad	2	472.500	945.000
15	24101622-992	Manguera mancal p/ rastron	Baldan	Brasil	Unidad	3	682.500	2.047.500
16	26111512-001	Eje 1.5/8x200 p/ Rastron	Baldan	Brasil	Unidad	1	480.000	480.000
17	23151603-971	Disco recto p/ Rastron	Baldan	Brasil	Unidad	7	430.000	3.010.000
18	31161740-	Tuerca arado 1.5/8 p/	Baldan	Brasil	Unidad	2		

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

	001	Rastrón					30.000	60.000
19	31171503-001	Ruleman p/ Rastron	Timken	Brasil	Unidad	2	126.000	252.000
20	25101901-999	Reten 40x55x8 p/ Rastrón	Sabo	Brasil	Unidad	1	25.000	25.000
21	23151603-920	Ruleman de empuje p/ Rastron	Timken	Brasil	Unidad	4	202.500	810.000
22	25101901-999	Reten p/ Rastron	Sabo	Brasil	Unidad	2	37.000	74.000
23	25181709-043	Bulon mancal 3/4x3 p/ Rastrón	Baldan	Brasil	Unidad	6	14.000	84.000
24	25101901-988	Juego de reparo 165x140x25.4 p/ Rastrón	Baldan	Brasil	Unidad	1	250.000	250.000
25	21101513-002	Mancal 1.5/8 aradora p/Rastrón	Baldan	Brasil	Unidad	1	651.000	651.000
26	40142007-9999	Manguera hidraulica p/ Rastrón	Mareli	Italiana	Unidad	2	470.000	940.000
27	21101513-002	Mancal 1.5/8 grasa p/ Rastrón	Baldan	Brasil	Unidad	1	770.000	770.000
28	40142007-9999	Manguera hidraulica p/ Rastrón	Mareli	Italiana	Unidad	1	220.000	220.000
29	31161507-005	Bulón mancal 3/4x3.1/2 p/Rastrón	Baldan	Brasil	Unidad	4	18.000	72.000
30	23151603-920	Ruleman 50x90x24 7 p/ Rastrón	Timken	Brasil	Unidad	1	135.000	135.000
31	25101901-998	Ruleman p/Rastrón	Timken	Brasil	Unidad	1	246.000	246.000
32	25101901-999	Reten p/ Rastrón	Sabo	Brasil	Unidad	1	50.000	50.000
33	31161507-005	Bulones 1/2 p/ Rastrón	Rex	Brasil	Unidad	1	10.000	10.000
34	31161507-005	Bulón rueda delantera p/ Rastrón	Rex	Brasil	Unidad	3	5.000	15.000
35	31161701-001	Tuerca rueda delantera p/ Rastrón	Rex	Brasil	Unidad	3	5.000	15.000
36	21101513-003	Manguera hidraulica 1/4	Mareli	Italiana	Unidad	1	241.500	241.500

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
...TOR CASAS PINOSKI
...te Municipal

		p/Rastrón						
37	21101513-003	Manguera hidraulica 1/4 p/Rastrón	Mareli	Italiana	Unidad	1	220.000	220.000
38	40161515-003	Filtro de transmisión p/ Tractor Valtra	Delphi	Brasil	Unidad	1	150.000	150.000
39	25181709-063	Alemite recto 10 mm p/ Retro	Rex	Brasil	Unidad	10	2.000	20.000
40	40142007-9999	Manguera hidraulica 3/4 p/ Retro	Mareli	Italiana	Unidad	4	335.000	1.340.000
41	25181709-050	Conexión hembra giratoria p/Retro	Mareli	Italiana	Unidad	1	35.000	35.000
42	25181709-050	Conexión macho p/Retro	Mareli	Italiana	Unidad	2	20.000	40.000
43	21101513-003	Manguera hidraulica p/Rastron	Mareli	Italiana	Unidad	3	170.000	510.000
44	23151603-944	Retén de transportadora p/ Compactador	Sabo	Brasil	Unidad	1	115.500	115.500
45	23151603-920	Ruleman p/ transportador de Compactador	Timken	Brasil	Unidad	2	414.750	829.500
46	40161504-001	Filtros de aceite p/ Compactor	Delphi	Brasil	Unidad	3	200.000	600.000
47	12352310-003	Siliconas gris p/Camion Ford	Sabo	Brasil	Unidad	1	28.000	28.000
48	25174002-005	Radiador p/ Camion	Volvo	Brasil	Unidad	1	4.200.000	4.200.000
49	23151603-970	Manguera hidraulica p/Retro	Mareli	Italiana	Unidad	1	388.500	388.500
50	31161507-008	Bulones 1/2 p/Tractor	Rex	Brasil	Unidad	6	5.000	30.000
51	25181709-018	Valvula p/ Camion	Volvo	Brasil	Unidad	1	231.000	231.000
52	25181709-050	Conexion para manguera hidraulica p/ Retro	Mareli	Italiana	Unidad	1	25.000	25.000
53	40142007-9999	Manguera p/ aire y agua 1/4 p/ Camión	Mareli	Italiana	Unidad	1	15.000	15.000
54	25174204-003	Muñequin derecho p/ Camión	Volvo	Brasil	Unidad	2	367.500	735.000

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

55	40161504-004	Filtros de aceite p/ Camión	Delphi	Brasil	Unidad	1	120.000	120.000

Total: *30.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (Treinta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay al día 23 del mes de julio del año 2019.

Sra. Dolly Julia Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9
Sra. Claudia Silveira De Ávila
Proveedor